

**Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al “Anteproyecto de Criterio Técnico para el Cálculo y Aplicación de un Índice Cuantitativo a Fin de Determinar el Grado de Concentración en los Mercados y Servicios correspondientes a los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.**

<b>I. Datos del participante</b>	
<b>Nombre, razón social o denominación social:</b>	Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
<b>En su caso, nombre del representante legal:</b>	Lic. Alfredo Pacheco Vázquez
<b>Documento para la acreditación de la representación:</b> (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Poder Notarial
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Estoy de acuerdo
<b>AVISO IMPORTANTE</b>	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

<b>II. Comentarios y aportaciones específicas del participante</b>		
<b>Por estructura del anteproyecto regulatorio</b>		
<b>Numerales</b>	<b>Inciso y/o párrafo</b>	<b>Comentario y aportaciones</b>
Primero		Sin comentario.
Segundo		Sin comentario.
Tercero		Sin comentario.
Cuarto		Sin comentario.

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al “Anteproyecto de Criterio Técnico para el Cálculo y Aplicación de un Índice Cuantitativo a Fin de Determinar el Grado de Concentración en los Mercados y Servicios correspondientes a los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.

Quinto		Sin comentario.
Sexto	1º Párrafo	<p>Se apoya la aplicación del Índice Herfindahl pues se reconoce que ha sido una medida efectiva para mantener mercados competitivos y evitar monopolios por diversas acciones de los participantes económicos de diversos mercados. Por esto es utilizado en la mayoría de los países por sus respectivas instituciones de competencia, como por ejemplo: la Comisión Europea.</p> <p>Este índice tiene la ventaja de estar relacionado con el índice de Lerner, que es una medida de poder de mercado de los participantes pues tiene intrínseca a la elasticidad de la demanda, medida que nos dice qué tan susceptible es la demanda ante un cambio en el precio de un agente económico.</p> <p>Sin embargo, en el caso de los índices de concentración tradicionales, como el índice Herfindahl (HHI), definen las participaciones de mercado de las empresas más grandes del mercado relevante y únicamente miden el alcance de la concentración de manera horizontal, es decir, si bien el índice Herfindahl nos permite evaluar el número de empresas en un sector y su dispersión, no nos dice cómo trasladar la concentración de mercado al poder de mercado.</p> <p>Por ello se sugiere complementar el índice “IHH” para conocer el impacto global del sector de las telecomunicaciones.</p> <p>Los índices de concentración no toman en cuenta otros elementos como serían las barreras de entrada, el control de un insumo esencial y los efectos que dicha concentración tiene en los mercados “Upstream” (insumos) o el “Downstream” (distribución).</p> <p>Una sugerencia es agregar las participaciones de mercado que tendrían en el mercado “Upstream” y “Downstream” a los índices de concentración.</p> <p>Esto es, que, por ejemplo, al HHI cuya fórmula es:</p>

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al “Anteproyecto de Criterio Técnico para el Cálculo y Aplicación de un Índice Cuantitativo a Fin de Determinar el Grado de Concentración en los Mercados y Servicios correspondientes a los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.

		$HHI = \sum_{i=1}^n x_i^2$ <p>Agregar las participaciones de mercado que tendría en el mercado “Upstream” y “Downstream”, por lo que el índice quedaría de la siguiente manera:</p> $HHIA = \sum_{i=1}^n x_i^2 + \sum_{j=1}^n y_j^2 + \sum_{k=1}^n z_k^2$ <p>Donde:</p> <p><math>y_j^2</math> sería la participación de mercado que alcanzaría con la concentración en el mercado “Upstream”.</p> <p><math>z_k^2</math> sería la participación de mercado que alcanzaría con la concentración en el mercado “Downstream”.</p> <p>Si se presenta una concentración horizontal en el mercado (i) y las empresas no tienen ningún control y no incrementa su participación de mercado ni el mercado “Upstream” ni el “Downstream”, por lo que la concentración no tendría efectos anticompetitivos verticales, es decir mide el impacto en todo el sector de telecomunicaciones y no sólo en el nicho en el que participa.</p>
Séptimo		Sin comentario.
Octavo		Sin comentario.
Noveno		Sin comentario.
Décimo		Sin comentario.
Décimo Primero		Sin comentario.
<p><b>Nota:</b> Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.</p>		

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al “Anteproyecto de Criterio Técnico para el Cálculo y Aplicación de un Índice Cuantitativo a Fin de Determinar el Grado de Concentración en los Mercados y Servicios correspondientes a los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.

Transitorios	Comentario y aportaciones
Primero	Sin comentario.
Segundo	Sin comentario.
Tercero	Sin comentario.
<b>Nota:</b> Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.	

III. Comentarios y aportaciones generales del participante
Sin comentarios.
<b>Nota:</b> Favor de añadir cuantas filas se consideren necesarias.